



Rawson Septiembre de 2021.

Expte.: 40061/20

**ADMINISTRA. PORTUARIA PTO.MADRYN**  
Concurso Privado de precios 3/21-Mantenim.  
Correct. Planta reductora de Gas nat.- Storni.

Dictamen 20/21

Señor Presidente:

Me remite Usted, nuevamente el expediente de la referencia, por el cual se tramita el Concurso Privado de Precios 3/21, de la Administradora de Puertos de Puerto Madryn.

Debo reiterar aquel Dictamen (hoja 115 TC) sobre este Concurso Privado de Precios. Es claro en mi opinión que se trata de solucionar un problema en forma urgente, como fue la rotura de válvulas de seguridad, luego se agrega toda la inspección de cañerías, planos e inspección por parte de la empresa que presta el servicio de gas natural (Camuzzi), así es indicado según informes adjuntos (hojas 119, 131, 132,149 TC).

Es claro en el considerando de la Resolución n° 24/21 CAPP, esta cuestión del llamado a un Concurso Privado de Precios para realizar la obra: “*Mantenimiento Correctivo Planta Reductora gas Natural Storni*” (hojas 1,2 TC). En su momento viene la Documentación como Concurso Privado de Precios, sobre esta cuestión me he expedido mediante Dictamen 17/21.

Debo reiterar en el presente, respecto a los Profesionales que firman o intervienen, tanto en la Representación técnica, la Inspección de obra o los cálculos respectivos. Estos deben cumplir con lo exigido por el Colegio Profesional Provincial, la habilitación para su encomienda Profesional según Ley X N°2 (Ex Ley 532). Esta no es solamente para el estudio de la propuesta, también es para su Representación Técnica, pues son dos cuestiones distintas de trabajos profesionales; que generan distintas encomiendas, como también la inspección de obra o cálculos de los mismos.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro  
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas